

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

ORD.: **1010**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket **BC003T0003150, Sres. Comunidad Indígena Kalfvgen.**

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 24 de octubre de 2024

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**
JEFE DIVISIÓN JURDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SRES. COMUNIDAD INDIGENA KALFVGEN**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N° BC003T0003150 a través de la cual se requiere lo siguiente: **"En virtud de la Ley de Acceso a la Información pública, solicitamos copia íntegra de todos los documentos recibidos y emitidos por su servicio referentes a la evaluación sectorial del componente arqueológico del proyecto Villa Galilea II, comuna de Valdivia Región de Los Ríos, cuyo titular es la Empresa Inmobiliaria Galilea. Además se solicita copia de todos los documentos relevantes originados a partir de este caso (Memos, Minutas, correos electrónicos, etc.) El RCA correspondiente es <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=54/de/3e0115e2b142aa42b6c66111c5a152a32bd> y nos consta que su servicio pidió una evaluación sectorial posterior a la emisión del RCA debido a hallazgos arqueológicos relevantes, entre ellos osamientas. Atentos quedamos Comunidad indígena Kalfvgen".**

En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N°05289/2024, de fecha 23 de octubre del presente, emitido por el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales, **Sr. Erwin Brevis Vergara**, a través del cual entrega respuesta parcial a su requerimiento, de acuerdo a la información de la que se dispone en este Servicio, remitiendo cincuenta y un (51) archivos en formato pdf, antecedentes que podrá revisar en el link de descarga que se remitirá vía correo electrónico.

Tal como se indica en el oficio citado, existe documentación a la que no es posible otorgar acceso, pues dichos antecedentes se encuentran en fase de estudio a la espera de un pronunciamiento por parte del Consejo de Monumentos Nacionales, por lo que, procede invocar la causal de reserva dispuesta en el artículo 21, número 1, literal b, de la Ley N°20.285.

Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
Jefe División Jurídica
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/NSP/SMV/sbp.

DISTRIBUCIÓN

1c.: Sres. Comunidad Indígena Kalfvgen

1c.: Unidad de Transparencia Serpat

